

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 035-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1111-2016-D-FCA (Expediente N° 01043138) recibido el 14 de noviembre de 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución N° 446-2016-CF-FCA por la que se aprueba la composición del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 013-2014-CU del 07 de febrero de 2014, se actualizó, el "COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", con la composición que se indica en la misma;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, a través del Oficio del visto, remite la Resolución N° 446-2016-CF-FCA de fecha 22 de agosto de 2016, mediante la cual se aprueba la conformación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Administración; estableciéndose que el periodo de funcionamiento de dicho Comité es de dos años, desde el 01 de setiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2018;



Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2017, el punto de Agenda 27. "Conformación del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables mediante Resolución N° 446-2016-CF-FCA, por el periodo del 01 de setiembre de 2016 al 31 de agosto de 2018, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|---|----------------------|
| - Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES | Presidente Ejecutivo |
| - Mg. CARLOS RICARDO ALIAGA VALDEZ | Miembro |
| - Mg. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA | Miembro |
| - Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO | Miembro |
| - Lic. Adm. MANUEL FRITZ LOPEZ PUMAYALI | Miembro - egresado |
| - SANTIAGO CUENTAS NUÑEZ | Miembro - estudiante |

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. CONEAU, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico –administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.